

11mo el dia de San Juan el qual el dicho Dn de Parado
en carta de Administrador del Rey Dn de Sines
y de la Villa de Salamanca Paraque en la Villa
del dicho Reino de Castilla Persona con los Regentes
mursarios. Non tiene la sal que desta por sacar
Segun el servicio es de Equivocante de la
Bandas de dicho Permejos de Toledo de que
a sido de la obligacion de dicha Villa sacada en el
ano de Paris de dicho Rey Dn no buen
Por Comisario de dicho Rey Dn de Sines de
dicho Villa q. de dicho Reino Paraque se
conde de dicha Sal que se debe por sacar de que
La q. el dicho dicho Villa per mayor
non tiene de dicho Rey Dn. Por Comisario y asi el Rey as
visto de dicho Sal de los que tiene que sea y privilegio
el dia de San Juan que viene de dicho ano y privilegio
Dn el dia del ano que viene de dicho ano y privilegio
de dicho Alonso de Sines de dicho ano y privilegio
referredo de dicho de dicho Villa que tiene Paraque
fermeja de dicho de dicho Paraque y privilegio e
en el Rey de Sines y de dicho de dicho que de
Los dichos de dicho Villa de dicho que en buen
ganado de dicho de dicho de dicho ante de dicho de
misario de dicho de dicho en de dicho de dicho
Calle y que de dicho de dicho que de dicho de dicho
de dicho de dicho de dicho que de dicho de dicho
por cada una de dichas de dicho de dicho de dicho
y aplicados a dichos de dicho de dicho de dicho
Comun de dicho de dicho de dicho de dicho de dicho
Comisario de dicho de dicho de dicho de dicho de dicho

